

IP-031.23.2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de febrero del año dos mil veinte

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día seis de febrero del dos mil veinte, por medio correo electrónico de las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos (siendo esta hora inhábil); ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano: [REDACTED]; quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

- 1) **La inversión ejecutada en 2019 en proyectos de infraestructura**
- 2) **Los proyectos de infraestructuras en actual ejecución que continuaran desarrollándose en 2020 (especificar montos que se invirtieron por proyecto en 2019 y a invertir en 2020, en cuadro adjunto.**
- 3) **La inversión proyectada para 2020 en proyectos nuevos de infraestructura y a licitarse y ejecutarse.**

II) El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las diez horas con treinta minutos del día diez de febrero del presente año, la cual le fue notificada al correo establecido por el ciudadano.

III) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, mediante resolución de las diez horas con veintidós minutos, del día diez de febrero del presente año; el requerimiento de información a la Unidad administrativa competente, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información;

IV) Sobre lo peticionado en la presente resolución Dirección Técnica Institucional con la colaboración de Gerencia de Infraestructura; por medio de correo electrónico de las dieciséis horas con diecisiete minutos (siendo esta hora inhábil), de fecha catorce de febrero del presente año, proporciono la información solicitada: la cual se entrega en archivo adjunto al presente informe oficial en formato Excel.

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante

escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por Dirección Técnica Institucional con la colaboración de Gerencia de Infraestructura y se encuentra relacionada en el romano IV). **2) ENTREGÁSELE** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **031-23-2020**, por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información - ANDA